



ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA OFICINAS Y ARCHIVO

1. Causal que se invoca para contratar directamente

De acuerdo con lo establecido en el literal i) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto de 1082 de 2015, el arrendamiento de bienes inmuebles puede realizarse por la modalidad de Selección de Contratación Directa.

2. Objeto del contrato

Arrendamiento del segundo piso del inmueble ubicado en la Carrera 12 No. 18-12 de la ciudad de Tunja para la instalación y funcionamiento de aproximadamente 79 puestos de trabajo para funcionarios de la Gerencia Departamental de Boyacá de la C.G.R., así como para la instalación y funcionamiento del Archivo Central de la Entidad, donde actualmente se encuentran ubicados; toda vez que, la Gerencia Boyacá no posee espacio suficiente para albergar su planta de personal en la sede propia, ni cuenta con un área para la adecuada disposición de su archivo.

Clasificación UNSPSC

Calificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
80131502	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios Inmobiliarios	Alquiler y Arrendamiento de Propiedades o Edificaciones	Arrendamiento de Instalaciones Comerciales o industriales.

3. Presupuesto para la contratación.

El valor estimado para la celebración de la contratación descrita es de **OCHENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (\$82'561.272)** INCLUIDOS los impuestos vigentes a que haya lugar, discriminado como sigue:

- a) **Presupuesto de la vigencia fiscal 2025**, por el Rubro **A-02-02-02-007-002 Servicios inmobiliarios**, la suma de **TRECE MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS M/CTE. (\$13'760.212)**, de



conformidad con el CDP No. 72625 del 31 de marzo de 2025, para un (1) mes de la vigencia 2025 **(del 1º al 31 de diciembre de 2025)**.

- b) **Presupuesto de vigencias futuras 2026** por el Rubro ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, la suma de **SESENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL SESENTA PESOS M/CTE. (\$68.801.060)**, cuya aprobación fue comunicada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a la Contraloría General de la República, mediante oficio 2-2025-041684 del 8 de julio de 2025 para cinco (5) meses de la vigencia 2026 **(del 1º de enero al 31 de mayo de 2026)**.

Es de señalar que, no se cuenta con administración del inmueble, por lo cual no se establece ningún valor por dicho concepto.

4. Condiciones que se exigirán al contratista.

Se exigirá al contratista que el inmueble a contratar este en óptimas condiciones de salubridad (que no presente humedades, fugas de agua, energía o de aguas negras) y de seguridad.

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato y de los riesgos previsibles, el contratista deberá constituir el amparo de cumplimiento por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, vigente por el término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. Este amparo debe constituirse a partir de la fecha de suscripción del contrato y debe garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, el pago de la cláusula penal y de las multas.

5. Lugar donde se puede consultar el estudio y documentos previos

El proceso contractual puede ser consultado en el portal transaccional del SECOP II, contrato BOY-07-2025.

HUGO ARMANDO ALARCÓN ALDANA
Gerente Departamental de Boyacá

Fecha de elaboración: noviembre 20 de 2025

Proyectó: Flor A. Siza B., Grupo Despacho

Revisó: Jorge Ulises Useche T., Coordinador Grupo Delegado de Vigilancia Fiscal.